

RESOLUCIÓN DE ACTIVACIÓN DE PRÓRROGA EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO SUPERSIMPLIFICADO RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CRISTALES DE LA ZONA DE CABINA DEL GRUISTA DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA (PVE) DE SANT ADRIÀ DE BESÒS, CON NÚM. DE EXPEDIENTE CTTE669.

El órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación relativo al, servicio de limpieza de los cristales de la zona de cabina del gruiста de la Planta de Valorización Energética (PVE) de Sant Adrià de Besòs con núm. de expediente CTTE669.

Antecedentes.

Primero. En fecha 17 de diciembre de 2021, **TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A. y LEVELINSTRUKTA, S.L.**, firmaron el contrato de servicios relativo al servicio de limpieza de los cristales de la zona de cabina del gruiста de la Planta de Valorización Energética (PVE) de Sant Adrià de Besòs, por un plazo de 2 años, el cual se inició en el 1 de enero de 2022 y expiró el 31 de diciembre de 2023.

Segundo. En la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecía la posibilidad de efectuar una prórroga de manera expresa con carácter anual, hasta un máximo de dos (2) anualidades.

Tercero. En fecha 1 de enero de 2024, se activó la primera prórroga del procedimiento.

Atendiendo a los puntos antecedentes, el órgano de contratación

ACUERDA

Primero. Que a los efectos previstos en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de contratación mencionado con número de expediente CTTE669, y de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público; **ACUERDA la activación de la segunda y última prórroga** a la empresa **LEVELINSTRUKTA, S.L.**, con CIF B-65221947 con carácter anual y efectos de inicio de fecha 1 de enero de 2025, hasta el próximo 31 de diciembre de 2025, por un importe de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (10.352,00 €)**, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL (sin IVA)
Servicio de limpieza mensual de los vidrios de la cabina de gruiста.	696,00.-€

Se establece una partida alzada de 2.000,00.-€ para el año de prórroga. La partida alzada se facturará por requerimiento de TERSA en caso de producirse cualquier imprevisto que requiere limpiezas extras o actuaciones no previstas. A estos efectos, el precio unitario será el vinculante.

Segundo. Notificar la presente resolución a la empresa interesada.

Tercero. Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya.

Sant Adrià de Besòs, a fecha de firma electrónica del presente documento